



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 71.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 55 minutos del día **14 de febrero de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 68, 69 y 70.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del Fraccionamiento "La Cantera".
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración a favor del C. **AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS**, del lote 025 de la colonia Ignacio Zaragoza.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza los parámetros de estimación y depreciación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el refrendo de la obra "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista".
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias del **FONDO IV** por la cantidad de \$8'542,130.16.
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencia de **Recursos Propios** por la cantidad de \$33'127,722.65.
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente, Síndico y Secretario a suscribir **tres contratos de arrendamiento** de edificios para oficinas.

(Handwritten marks and signatures on the right margin)

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'O' at the top right.

A large handwritten 'X' mark.

Handwritten initials 'FG'.

Handwritten initials 'S'.

Handwritten initials 'F'.

Handwritten initials 'J'.

Handwritten initials 'J'.

Handwritten initials 'J'.

(Handwritten signatures at the bottom)

Handwritten signature 'Insua Garcia'.

Handwritten signature 'S'.

Handwritten signature 'F'.

Handwritten signature 'J'.



ACTAS DE CABILDO

2v

H. Ayuntamiento de Colima
Período 2015 - 2018

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio.

XIV. Asuntos Generales.

XV. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez con la falta justificada de la Lic. María Elena Abaroa López.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, solicitó autorización para presentar las Actas N° 68, 69 y 70 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.

ACTIVIDADES DEL 24 DE ENERO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD

ACTIVIDADES DEL 25 DE ENERO

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- ACUDÍ A EVENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS 17 OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EMITIDOS POR LA ONU

ACTIVIDADES DEL 26 DE ENERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 27 DE ENERO

- ACUDÍ AL INFORME DE LABORES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

3

- ASISTI A EVENTO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONVOCADO POR EL INFOCOL
- PARTICIPÉ EN EVENTO DE ENTREGA DE BONOS DE ANTIGÜEDAD Y A JUBILADOS DEL DIF MUNICIPAL
- PRESIDÉ EVENTO DE ENTREGA DE TECHUMBRE DE CANCHA EN LA COLONIA CUAUHEMOC

ACTIVIDADES DEL 28 DE ENERO

- ASISTI A EVENTO DE INAUGURACIÓN DE EXPOSICIÓN DE AUTOS CLÁSICOS EN LA CIUDAD DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 30 DE ENERO

- ACUDÍ A EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA 2017-2018 DE LA CANIRAC
- ASISTI A LA CEREMONIA DE INICIO DE CURSOS DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO DE 2017 EN EL TECNOLÓGICO DE COLIMA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 31 DE ENERO

- ASISTI AL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 01 DE FEBRERO

- PRESIDÉ MIÉRCOLES CIUDADANO
- RECIBÍ A LA ASOCIACIÓN VILLALVARENSES POR TRADICIÓN PARA RECIBIR LA CAMISA CONMEMORATIVA DE LA EDICIÓN 2017 DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ
- ACUDÍ A LA TOMA DE PROTESTA DEL SEGUNDO PERÍODO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA DEL MAESTRO JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

ACTIVIDADES DEL 02 DE FEBRERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTI AL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL COLIMA

ACTIVIDADES DEL 03 DE FEBRERO

- VISITÉ LA COMUNIDAD DE TEPAMES
- RECIBÍ AL COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ
- MANTUVE REUNIÓN CON EL ING. OCTAVIO GRAJEDA, COORDINADOR DEL INEGI EN EL ESTADO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 07 DE FEBRERO

- RECIBÍ A CAROLYN ASSAF Y JANE McRAE DE LA ORGANIZACIÓN CANADIENSE SUSTAINABLE CITIES INTERNATIONAL INTERNSHIP PARTNERS
- PRESIDÉ SESIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 08 DE FEBRERO

- PRESIDÉ MIÉRCOLES CIUDADANO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 10 DE FEBRERO

- PRESIDÉ REUNIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL IPCO
- MANTUVE REUNION CON VECINOS DE LA COLONIA PRADOS DEL SUR
- ENCAMBICÉ EVENTO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A MICRONEGOCIOS TRADICIONALES

C

[Firma]

[Firma]

FG

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
Colima, Col. 2016 - 2018

ACTAS DE CABILDO

4

[Handwritten signature]

de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA" en sus Etapas 2, 4, 5 y 9, misma que se presenta en el oficio número DGDS-428/2018 de fecha 28 de noviembre de 2016 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

a). La empresa Lega Desarrollos, S.A. de C.V., inicialmente fue constituida con la razón social de nombre BRUN PROCESSED FOODS, SA. DE C.V., según consta en la escritura no. 16, 484 de fecha 14 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública no. 09 en Colima, Col., Lic. Mario de la Madrid de la Torre, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 06 de octubre de 1998, bajo folio mercantil número 128403-1.

b). Que mediante escritura pública número 56,276 de fecha 25 de abril de 2007, el SR. GUILLERMO BRUN RAMOS, otorga a la empresa BRUN PROCESSED FOODS, S.A. de C.V., hoy Lega Desarrollos, S.A. de C.V., poderes suficientes relacionados con predios que acredita son de su propiedad.

c). En fecha 31 de julio de 2001, se autorizaron los dictámenes de Vocación de Suelo con oficios no. DGDUE-VS-170, 172 y 173/2001, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Baja".

d). Que el día 01 de Diciembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "LA CANTERA".

e). Con fecha 11 de Octubre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la incorporación municipal de la Etapa 2 del fraccionamiento "LA CANTERA".

f). Con fecha 25 de Julio del año 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de las Etapas 4 y 9 del fraccionamiento "LA CANTERA".

g). Que el día 08 de Enero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "LA CANTERA", la cual consiste en la transformación del área vendible correspondiente al lote 7 de la manzana 343 en vialidad, segmentado la manzana en dos (343 y 373).

h). Con fecha 05 de Mayo del año 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la Etapa 5 del fraccionamiento "LA CANTERA".

i). Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión identificadas con las claves catastrales 02-01-08-338-021-000, 02-01-08-339-002-000 y 02-01-08-343-015-000 según consta en la escritura con número 3,922 de fecha 23 de diciembre de 2009, en la que se desprende el contrato de Donación Pura y Simple, celebrado ante el Titular de la Notaría Pública N° 03, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

j). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 1753229 expedida por ACE FIANZAS MONTERREY S.A., por la cantidad de: \$ 503,968.67 (Quinientos tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.) de fecha 10 de noviembre de 2016, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 2, 4, 5 y 9 del Fraccionamiento "LA CANTERA", se integra por 66 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 339, 342, 373 y las fracciones de las manzanas 338 y 343, resultando una superficie a municipalizar de 35,897.37 M², por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-428/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción I., inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2017 - 2018

esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del fraccionamiento denominado "LA CANTERA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 2, 4, 5 y 9 del Fraccionamiento "LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **35,897.37 M²**, de los cuales **21,343.22 M²** corresponden al área de vendible, **4,501.56 M²** se destinan a área de cesión y **9,742.59 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "LA CANTERA" se distribuye en **66** lotes, de los cuales: **62** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y **04** lotes se destinan a Espacios Verdes y Abiertos (EV) ubicados en las manzanas **339, 342, 373** y las fracciones de las manzanas **338 y 343.**

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 1753229, expedida por **ACE Fianzas Monterrey S.A.**, por la cantidad de: \$ 503,968.67 (Quinientos tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 67/100 MN.) de fecha **10 de Noviembre de 2016**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 2,4,5 y 9 del Fraccionamiento "LA CANTERA". Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a la presente Acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen aprueba la desincorporación y escrituración a favor del **C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS**, del lote 025 de la colonia Ignacio Zaragoza. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum S-1395/2016, con fecha del 10 de Octubre del 2016, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente del **C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS**, quien solicita que se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que al documento descrito en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DGAJ-311/2016, que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita que sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000,

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

ACTAS DE CABILDO

5

ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

- 1.- Copia de la Solicitud de Escrituración.-----
- 2.- Copia del Contrato de Compraventa a nombre del C. ANGEL HERNANDEZ FARIAS.-----
- 3.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos a favor del C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS.-----
- 4.- Copia de Constancia de No Adeudo.-----

5.- Copia de la Identificación Oficial y Acta de Nacimiento del Solicitante.-----
TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS, acreditándose lo siguiente:-----

I.- Solicitud de Escrituración realizada por el C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS, con fecha del 31 de Agosto del 2016, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, que se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.-----

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el C. ANGEL HERNANDEZ FARIAS, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y que conforme a la constancia de fecha 31 de Agosto de 2016, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, se detalla lo siguiente:-----

"Que el C. ANGEL HERNANDEZ FARIAS, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 25 de la Manzana No. 15, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."-----

De lo anterior se comprueba que el C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.-----

III.- El C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos, con fecha del 17 de Junio del 2005, realizado por el C. ANGEL HERNANDEZ FARIAS a favor del Solicitante y Ratificado ante un Juez de Paz, respecto del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.-----

IV.- Que conforme al Plano Informativo en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, se informa que el lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta con una superficie de 97.50 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 6.50 mts., con la calle Porfirio Díaz, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 6.50 mts., con el lote 002;
- Al Oriente.- 15.00 mts., con el lote 001; y
- Al Poniente.- 15.00 mts., con el lote 024.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado FACTIBLE proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS, para solicitar la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.-----
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 025, de la manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-025-000, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 107, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 97.50 M² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Porfirio Díaz, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 002;
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 001; y
- Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 024.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive PRIMERO, conforme al Contrato de Cesión de Derechos, de fecha del 17 de Junio del 2005, realizado por el C. ANGEL HERNANDEZ FARIAS y ratificado ante un Juez de Paz, a favor del C. AGUSTIN HERNANDEZ FARIAS.-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Enero del año 2017.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a la presenta acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza los parámetros de estimación y depreciación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles del municipio. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL y PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1822/2016, de fecha 27 de Diciembre del año 2016, suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA para analizar y atender la petición realizada por el C.P. Eduardo Camarena Berra, en su calidad de Tesorero Municipal a través del oficio número 02-TMC. 479/2016, en el cual solicita la aprobación para la aplicación de los parámetros para la estimación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles, y el porcentaje que se aplicará para su depreciación.-----

SEGUNDO.- Que el C.P. Eduardo Camarena Berra, en su calidad de Tesorero Municipal a través del oficio número 02-TMC. 479/2016, de fecha 28 de diciembre del 2016, solicita la aprobación para la aplicación de los



H. Ayuntamiento de Colima
ed. noviembre 2011 - 2012

ACTAS DE CABILDO

6

parámetros para la estimación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles, y el porcentaje que se aplicará para su depreciación. En el cual anexa los números de Cuentas, Conceptos, Años de Vida y porcentaje para su depreciación Anual.

TERCERO.- Encontramos los antecedentes en las nuevas disposiciones de contabilidad gubernamental que dispone el Título Tercero De la Contabilidad Gubernamental Capítulo II Del Registro Patrimonial, en el que se establecen las bases para el registro y valuación del patrimonio que requiere para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estableciendo un cuarto transitorio que impone los términos que de tomarse para la debida aplicación y entrada en vigor de los postulados comentados con anterioridad.

En ese sentido el día 27 de diciembre de 2010 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Principales reglas de registro y valuación del patrimonio (elementos Generales) así como el día 13 de diciembre de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio, en las cuales se establecen los postulados que habrán de aplicarse en la contabilidad gubernamental, en el que para efectos de la contabilidad patrimonial es la encargada de definir hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se ha aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados aunque tienen la misma base son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los y pasivos que surgen de la primera. ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

En este sentido se establece en las reglas específicas del Registro y Valuación del Activo, en el punto 6 lo correspondiente a la Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, en la que define a la depreciación y amortización como la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

El monto de la depreciación como la amortización se calculara considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación de un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

CUARTO.- Al establecerse la vida útil como elemento a determinar para el cálculo de la depreciación como la amortización es que con fecha 31 de julio del año 2012 se aprobó por el Consejo de Armonización Contable los Parámetros de Estimación de Vida Útil con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

Así mismo establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía.

Por lo que el Tesorero Municipal para poder aplicar los parámetros para la estimación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles y el porcentaje que se aplicará para su depreciación, de esta Entidad Pública Municipal, se apegará a lo dispuesto en la Guía de Vida Útil y Porcentajes de Depreciación sugeridos por la CONAC, así como en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, Acuerdo Primero, D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, D.2 Bienes Inmuebles, D.2.2 Avalúo de Inmuebles.

QUINTO.- Que con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, las comisiones conjuntas de HACIENDA MUNICIPAL y PATRIMONIO MUNICIPAL declaran procedente la aprobación de la



ACTAS DE CABILDO

6v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable a efecto de ser aplicada en el registro del patrimonio en la Contabilidad del Municipio y avanzar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL y PATRIMONIO MUNICIPAL**, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la aplicación de los parámetros para la estimación de vida útil de los bienes muebles e inmuebles de esta Entidad Pública Municipal, así como el porcentaje que se aplicará para su depreciación, en los términos establecidos en los Parámetros de Estimación de Vida Útil mediante la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a catorce de Febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el refrendo de la obra "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista". El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-87/2017, de fecha 20 de enero del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA para analizar y atender la petición realizada por el Lic. Héctor Cervantes Briceño, en su calidad de Director de Planeación, en el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo Municipal, el Refrendo de la Autorización de Ejecución de Obra y del Gasto Público para el "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista", por un importe total de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), recurso perteneciente al Programa de Fortalecimiento Financiero para inversión 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Que al memorándum No. 02-S-87/2017, de fecha 20 de Enero del presente año, le agregan el oficio número 02-DP-005/2017, procedente de la Dirección de Planeación, en el cual solicita, el refrendo para la Autorización de este H. Cabildo para la Ejecución de Obra y del Gasto Público para el "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista", por un importe total de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), recurso perteneciente al Programa de Fortalecimiento Financiero para inversión 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

TERCERO.- Que en sesión extraordinaria de Cabildo Número 59 celebrada con fecha 17 de Noviembre del 2016, se aprobaron los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016, el pleno acordó la ampliación presupuestal en los Fondos Federales incluyendo la obra "COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL COLONIA ANTORCHISTA", a financiarse con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016, proveniente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sin inversión de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and several illegible marks.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

ACTAS DE CABILDO

7

recursos municipales. Es de advertir que este Fondo tiene asignada la cantidad de recursos de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales; se descuenta el 1% a favor de la Secretaría de Hacienda, por concepto de gastos de administración, equivalente a la cantidad de \$160,000.00, así mismo se otorga 1 al millar para la Auditoría Superior de la federación, por la cantidad de \$16,000.00, finalmente se contempla la aplicación de recursos de \$15'824,000.00 (Quince millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).-----

CUARTO.- El día 11 de octubre de 2016 el C.P. Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Secretario, de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, celebraron y firmaron un convenio y sus anexos para el otorgamiento de subsidios provenientes de recursos federales con cargo al programa Fortalecimiento financiero, Previsto en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar al Estado de Colima en su Fortalecimiento Financiero para impulsar la inversión en el ejercicio Fiscal 2016.-----

Es importante destacar que el Programa de Fortalecimiento Financiero, deviene de la aplicación de la política de desarrollo regional aplicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, mismo que tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se previeron mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país -----
Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.-----

Así mismo el artículo 79 de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, estableciendo que los beneficiarios a que se refiere el presente artículo deberán proporcionar a la Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.-----

Por lo que, el municipio de Colima se vio beneficiado en el Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016, mediante la autorización de la ejecución de Obra y del Gasto Público mediante subsidio, para el "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista", por un importe total de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), pues el mismo quedó comprendido dentro de la disponibilidad presupuestaria del ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas.-----

QUINTO.- Que el recurso perteneciente al Programa de Fortalecimiento Financiero para inversión 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia para los ejercicios fiscales 2016 y 2017. Proviene del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado con fecha 13 de Octubre del 2016 entre el Secretario de Planeación y Finanzas C.P. Carlos Arturo Noriega García y los CC. MCS. Héctor Insua García, L.E. Francisco Javier Rodríguez García e Ing. Francisco Santana Roldan en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, que en la Cláusula Quinta establece lo siguiente:-----

"QUINTO.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera de este instrumento.-----

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos de "EL PROGRAMA" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, estos y los rendimientos financieros obtenidos deberán transferirse a "EL ESTADO" para que a su vez sean reintegrados a la "TESOFE", en término de las disposiciones jurídicas y aplicables.-----

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

FG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

72

Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables.

SEXTO. - Ahora bien, toda vez que se trata de un subsidio, otorgado por el Ejecutivo Federal en los términos expuestos en los considerandos cuarto y quinto, tal y como lo indica el artículo 7 fracción III segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior en el supuesto que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables; y según Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado con fecha 13 de Octubre del 2016 entre el Secretario de Planeación y Finanzas C.P. Carlos Arturo Noriega García y los CC. MCS. Héctor Insua García, L.E. Francisco Javier Rodríguez García e Ing. Francisco Santana Roldán en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima en su cláusula quinta indica que las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante: a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales; y teniendo como antecedentes los indicados en la caratula del Contrato de Obra Pública correspondiente:

- No. de concurso **LO-806002999-E20-2016.**
- Fecha de adjudicación: **29 de diciembre de 2016.**
- Numero de contrato **DGDS-FFI-001/2016.**
- Fecha de contratación: **30 de diciembre de 2016.**
- Procedimiento: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- Fecha de asignación inicial: **30 de diciembre de 2016.**

Esta Comisión de Hacienda Municipal, considera procedente la solicitud planteada por la Dirección General de Planeación respecto al Refrendo de la Autorización de Ejecución de Obra y del Gasto Público para el "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista", por un importe total de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), recurso perteneciente al Programa de Fortalecimiento Financiero para inversión 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que se ha cumplido con los lineamientos legales correspondientes a dichos recursos federales, y que para continuar con el procedimiento correspondiente es necesario autorizar su refrendo.

SÉPTIMO. - La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 109, fracción XII y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, y teniendo como facultad la Comisión de Hacienda Municipal la de proponer todas las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal, estima procedente autorizar la solicitud planteada por el Director de Planeación respecto del Refrendo de los recursos referidos en los considerandos Primero y Segundo de este Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. - Que es de aprobarse y se aprueba el refrendo para la Ejecución de Obra y del Gasto Público para el "Complejo Deportivo y Cultural Colonia Antorchista", por un importe total de \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con recursos pertenecientes al Programa de Fortalecimiento Financiero para inversión 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos y las condiciones a que se refiere el considerando TERCERO de este dictamen.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Fl', 'L', and 'S'.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

8

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Planeación, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a la presente acta.

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencias del FONDO IV por la cantidad de \$8'542,130.16. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-143/2017, de fecha 31 de enero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a esta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-039/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencias presupuestales FONDO IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere deba ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-143/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-039/2017, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias presupuestales de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

CENTRO DE COSTO	OBJETO DEL GASTO	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		42,941.07
01-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		7,789.91
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		16,260.56
02-01-01	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		2,920.86
02-01-01	03-02-08-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERA, LONAS Y CARPAS.	119,084.75	
02-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		3,102.48
02-02-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,852.20
02-02-01	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		3,151.92
02-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		16,816.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 13



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

8v

02-03-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,537.45
02-03-01	02-09-08-02 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		339.81
02-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		21,715.23
02-03-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		21,340.14
02-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,105.83
02-04-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		4,611.87
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,732.12	
03-01-01	02-06-01-03 GAS		2,735.00
03-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		780.93
03-02-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,003.92
03-02-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		6,999.96
03-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		876.34
03-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		20,114.85
03-03-01	02-06-01-01 GASOLINA		987.09
03-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	18,477.64	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	175,731.21	
04-01-01	02-06-01-02 DIESEL	28,167.30	
04-01-01	02-06-01-03 GAS	21,161.83	
04-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES	578,402.87	
04-01-01	03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	25,266.77	
04-01-01	03-01-05-01 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR		1,356.28
04-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		14,727.66
04-01-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		29,587.79
04-01-01	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		19,012.03
04-02-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,124.80
04-02-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		5,805.00
04-02-01	03-01-07-03 DISEÑO DE PAGINAS WEB Y CORREO.		11,394.96
04-02-01	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION		5,800.04
04-02-01	03-03-03-06 SERVICIO DE PROTECCION PARA REDES INFORMATICAS	103,214.65	
04-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	90.78	
04-02-01	05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	16,461.00	
04-03-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,940.06	
04-03-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		999.96
04-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		1,133.50
04-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		48,417.96
04-04-01	02-06-01-03 GAS		25,117.80
04-04-01	03-01-31-04 GASTOS DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		42,000.00
04-04-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		22,275.12
04-04-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES		65,000.00
04-04-01	05-01-35-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		10,343.68
04-05-01	02-06-01-01 GASOLINA	78,152.47	

X

FS

ES

X

San

San

Ramirez

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
 Año de fundación 1524 - 2014

ACTAS DE CABILDO

9

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

04-06-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,355.09
04-06-01	02-06-01-02 DIESEL		20,503.41
04-06-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		55,779.77
04-06-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		53,646.90
04-06-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		307,614.16
05-02-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,939.67
05-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5,000.00
05-03-01	02-06-01-03 GAS		8,742.40
05-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5,091.3
05-03-01	09-01-01-04 CREDITO BANOBRAS 20M		0.11
05-03-01	09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		183,669.93
05-04-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		487,200.00
05-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,025.48
05-04-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		4,011.34
05-04-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		19,404.67
05-04-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		83,100.00
05-04-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		30,686.14
05-04-01	05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		360,690.40
05-04-01	05-02-03-00 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		17,110.00
05-04-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		337,645.92
05-04-01	05-09-01-00 SOFTWARE		187,560.37
05-05-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,996.35
05-05-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		2,472.00
05-05-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5,662.44
05-05-01	03-05-07-03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		9,270.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,295.07
06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	65,823.19	
07-01-01	02-02-02-01 ALIMENTOS PARA ANIMALES		7,000.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	20,736.19	
07-01-01	02-06-01-03 GAS	1,098.64	
07-01-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES		5,000.00
07-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		50,000.00
07-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		47,763.99
07-01-01	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		6,967.80
07-01-01	05-03-01-00 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		40,000.00
07-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		36,080.00
07-02-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		14,255.81
07-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	70,934.14	
07-02-01	02-06-01-02 DIESEL	406,757.94	
07-02-01	02-06-01-03 GAS		58,142.34
07-02-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		29,076.00

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

9v

Ayuntamiento de Colima
Administración 2014 - 2018

07-02-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		426,449.84
07-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	299,342.95	
07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		82,000.00
07-02-01	05-04-01-00 AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	2,990,800.00	
07-02-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		145,743.98
07-03-01	02-06-01-01 GASOLINA	42,750.33	
07-03-01	02-06-01-02 DIESEL		123,630.43
07-03-01	02-06-01-03 GAS	29,131.36	
07-03-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		20,786.48
07-03-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		14,209.79
07-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		6,813.40
07-03-01	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		788,000.00
07-03-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		42,000.00
07-04-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	240,994.15	
07-04-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,804.84	
07-04-01	02-06-01-03 GAS	3,544.65	
07-04-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		37,754.27
07-04-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		2,506.76
07-04-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	4,765.42	
07-04-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		1,315.60
07-04-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	18,593.96	
07-04-02	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		172,830.33
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		17,579.02
08-01-01	02-06-01-03 GAS		2,927.87
08-01-01	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		6,267.57
08-01-01	03-03-06-04 BASES, LICITACIONES, DIARIO OFICIAL		82,347.64
08-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		6,518.59
08-02-01	02-06-01-01 GASOLINA	43,084.30	
08-02-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		38,458.29
08-02-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		3,001.44
08-03-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,703.45	
08-03-01	02-06-01-03 GAS		4,205.82
08-03-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		83.61
08-04-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,219.83
08-04-01	02-06-01-03 GAS		2,438.45
08-04-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5,563.44
08-05-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,514.50	
08-05-01	02-06-01-02 DIESEL	19,384.75	
08-05-01	02-06-01-03 GAS		51,307.85
08-05-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		20,437.36
08-05-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		67,208.51
08-05-01	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	86,051.39	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
 periodo: octubre 2015 - 2015

ACTAS DE CABILDO

10

[Handwritten signature]

08-05-01	08-01-02-07 EDIFICIOS PARA RECREACIÓN, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS		13,808.79
08-05-01	08-01-04-02 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES		35,502.42
08-05-01	08-01-05-01 PAVIMENTACION		109,351.60
08-05-01	08-01-06-02 OBRAS DIVERSAS		102,599.90
08-05-01	08-07-07-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO		235,778.22
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,785.11
09-01-01	02-09-06-01 LLANTAS		15,602.04
09-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		2,765.88
10-01-01	01-01-03-01 SUELDO	445,045.86	
10-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	8,926.14	
10-01-01	01-02-01-00 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		259,500.00
10-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	268,743.12	
10-01-01	01-02-03-00 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		351,957.04
10-01-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	6,852.73	
10-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	489,912.95	
10-01-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	157.56	
10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	753,151.24	
10-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2,917.69
10-01-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES		168,000.00
10-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		4,842.72
10-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPESA		8,725.43
10-01-01	01-05-04-21 BONO ANUAL ESPECIAL		30,000.00
10-01-01	01-05-04-32 BONO DIA DE LA MADRE	7,444.00	
10-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		193,081.33
10-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		2,048.87
10-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		76,000.00
10-01-01	01-05-04-55 ESTIMULO DE ANTIQUEDAD PARA TRANSITO	76,000.00	
10-01-01	01-05-04-66 ESTIMULO PARA MEJORES ELEMENTOS	25,000.00	
10-01-01	01-05-04-67 ESTIMULO PARA HECHOS HEROICOS	20,000.00	
10-01-01	01-05-04-68 BONO DEL DIA DEL AGENTE	279,000.00	
10-01-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS		0.82
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	588,448.78	
10-01-01	02-06-01-02 DIESEL		7,791.35
10-01-01	02-06-01-03 GAS		15,568.46
10-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		9,385.03
10-01-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES		6,113.67
10-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		233,759.35
10-01-01	02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		24,504.19
10-01-01	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		73,511.47
10-01-01	03-01-09-03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	1,799.17	
10-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		100,074.31
10-01-01	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		15,496.18

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature and date '17' at the bottom]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

10v

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'FG', 'L', 'S', and 'G'.

11-01-01	02-06-01-01	GASOLINA		4,497.86
11-01-01	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		2,247.54
11-01-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		4,632.66
11-02-01	05-01-09-03	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		168,361.00
11-02-01	05-06-04-03	SISTEMAS DE AIRE ACORDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIAL		885
11-03-01	02-06-01-02	DIESEL	21,216.03	
11-03-01	02-06-01-03	GAS		6,243.64
11-03-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5,445.34
11-04-01	02-06-01-01	GASOLINA	10,621.18	
11-04-01	02-06-01-03	GAS		4,373.22
11-04-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		15,500.18
11-04-01	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		776,178.00
11-05-01	02-06-01-01	GASOLINA		14,167.56
11-05-01	02-06-01-03	GAS		3,371.60
11-05-01	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS		1,833.34
11-05-01	03-02-09-01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		2,800.04
11-05-01	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		8,569.80
11-05-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		3,747.35
11-05-01	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		10,000.00
11-05-01	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		31,067.94
11-05-01	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		150,000.00
11-06-01	02-08-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		13,278.01
11-06-01	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		3,455.09
11-06-01	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		32.78
11-06-01	05-06-07-00	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA		3,087.66
TOTAL			\$8,542,130.16	\$8,542,130.16

Handwritten mark on the right margin, resembling a vertical oval.

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE FONDO IV AL CIERRE DEL 2016

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the bottom left margin.

Large handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

11

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Top: *Handwritten signature*
Middle: *Handwritten signature*
Below that: *Handwritten signature*
Below that: *Handwritten signature*
Below that: *Handwritten signature*
Below that: *Handwritten signature*
Bottom: *Handwritten signature*

ACUERDO:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias presupuestales del FONDO IV, para darle la suficiencia financiera a las Partidas Presupuestales, en los términos que se señalan en el considerando segundo del presente dictamen, por un monto global de \$8'542,130.16 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N.).

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los catorce días del mes de febrero de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza transferencia de Recursos Propios por la cantidad de \$33'127,722.65.

El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA GARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8º fracción IV, 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-144/2017, de fecha 31 de enero del presente año, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión, el oficio No. 02-TMC-041/2017, suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de Recursos Propios, conforme al anexo número 1 de este dictamen por un monto global de \$33'127,722.65 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.).

Lo anterior para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría S-144/2017, se encuentra el oficio No. 02-TMC-041/2017, de fecha suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en el que solicita:

"Con fundamento en los artículos 8º V, 13 fracción III, Y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicitando someter a consideración del H. Cabildo la Transferencia de Recursos Propios, conforme al cuadro que anexo al presente dictamen"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio en cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos fiscales mismos que se presentan como anexo 1 del presente dictamen con las partidas solicitadas para su modificación por un monto global de \$33'127,722.65 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.).

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la aprobación de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. ENRIQUE CAMARENA BERRA, en los Artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las

Handwritten mark on the left margin

Handwritten signature at the bottom right



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2016 - 2018

ACTAS DE CABILDO

11v

transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuáles se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan.

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión para someterlos a consideración del Pleno del Cabildo.

QUINTO.- Que esta comisión mediante sesión de trabajo conoció del presente asunto para la revisión, análisis y discusión, del presente dictamen, para de esta manera presentarlo ante el pleno del Cabildo para su aprobación correspondiente, toda vez que las transferencias solicitadas acontecen como motivo de los ajustes presupuestales de fin de año y con esto cerrar el ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de Recursos Propios solicitados por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante oficio No. 02-TMC-041/2017 de fecha 30 de enero del presente año. Tesorero Municipal de esta Entidad Pública Municipal, en los términos y las condiciones referidas en el anexo 1 del presente dictamen por un monto global de \$33'127,722.65 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 65/100 M.N.).

SEGUNDO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Tesorería Municipal, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente, Síndico y Secretario a suscribir tres contratos de arrendamiento de edificios para oficinas. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso f), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 106, fracción I, 106 fracción I y 109, fracciones II y XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JG', 'FG', and others.]

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-70/2017, de fecha 17 de enero del presente año, suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. MCS. HECTOR INSUA GARCIA para analizar y atender la petición realizada por la Licenciada Alejandra Sánchez Cárdenas en su calidad de Oficial Mayor a través del oficio número OM-RM-CP-003/2017, de fecha 16 de Enero del año en curso, en el cual solicita se autorice la prórroga para celebrar tres contratos de Arrendamiento de inmuebles que son propiedad de particulares y que en el oficio anexo se describen.

SEGUNDO - Que en el oficio número OM-RM-CP-003/2017, de fecha 16 de Enero del año en curso, suscrito por la Oficial Mayor, LIC. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, en el cual solicita someter a la autorización de este H. Cabildo para celebrar Tres Contratos de Arrendamiento con una vigencia de 12 meses para cada uno de ellos, contados a partir del día 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017. Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado, así como al Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Colima, en los términos y las condiciones que a continuación se describen:

1.- Inmueble marcado con el número 38-A frente a la calle Francisco I. Madero en la población de Los Tepames Municipio de Colima propiedad de los CC. CLAUDIA GABRIELA ORTEGA MEDINA, LUIS FERNANDO ORTEGA MEDINA Y SENORINA MEDINA GARCIA, quien firmara como su Apoderada General la C. MA. ESTHER CHAVEZ TRUJILLO, inmueble que ocupa las instalaciones de Telecom (Telocomunicaciones de México), por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A), que da un monto total de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N). menos la retención del I.S.R.

2.- Inmueble ubicado en Venustiano Carranza número 25 colonia Centro de esta ciudad de Colima, con la Empresa denominada INMOBILIARIA MIG SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Apoderada Legal la C. MERCEDES GARCIA SILVA, el cual es utilizado para ocupar las oficinas de las Direcciones de Planeación, Comunicación, Desarrollo Social y Desarrollo Rural, por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

3.- Inmueble marcado con el número 68 de la calle Hidalgo en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad del C. JOSE INES MEDINA GARCIA, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de la biblioteca Pública Municipal, por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que da un monto total de \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

TERCERO.- Se anexan los Contratos de Arrendamiento de los inmuebles referidos en el considerando anterior del presente Dictamen, los cuales comprenden Periodo de Vigencia, costo y ocupación por parte de esta Entidad Pública Municipal, así mismo cabe señalar que los referidos contratos fueron elaborados y revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- El fundamento legal para la celebración del referido contrato de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.

ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

- I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y
- II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

[Handwritten signatures and initials at the bottom right, including 'AG' and '21'.]



ACTAS DE CABILDO

12v

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con la Tesorería Municipal si existían recursos económicos en el Presupuesto de Egresos 2017 y verifico que el cargo del gasto se debe efectuar con recursos de la partida presupuestal número 04-01-01 03-02-02-03 asignada al Despacho de Oficialía Mayor como arrendamiento de edificios para oficinas.

SEXTO.- Que esta comisión mediante sesión de trabajo conoció del presenta asunto para la revisión, análisis y discusión, del presente dictamen, para de esta manera presentarlo ante el pleno del Cabildo para su aprobación correspondiente, toda vez que los citados contratos de arrendamientos corresponden a inmuebles que esta administración emplea como oficinas para servicio a la ciudadanía, considerando viable mantener en arrendamiento los mismos inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. MCS. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA e ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los tres contratos de arrendamiento anexos a este dictamen, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 04-01-01 03-02-02-03 asignada al Despacho de Oficialía Mayor como arrendamiento de edificios para oficinas, en los términos y las condiciones que a continuación se mencionan;

1.- Inmueble marcado con el número 38-A, frente a la calle Francisco I. Madero en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad de los CC. CLAUDIA GABRIELA ORTEGA MEDINA, LUIS FERNANDO ORTEGA MEDINA Y SENORINA MEDINA GARCIA, quien firmara como Apoderada General la C. MA. ESTHER CHAVEZ TRUJILLO, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de Telecomin (Telecomunicaciones de México), por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

2.- Inmueble ubicado en Venustiano Carranza número 25 colonia Centro de esta ciudad de Colima, con la Empresa denominada INMOBILIARIA MIG SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Apoderada Legal la C. MERCEDES GARCIA SILVA, el cual es utilizado para ocupar las oficinas de las Direcciones de Planeación, Comunicación, Desarrollo Social y Desarrollo Rural, por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

3.- Inmueble marcado con el número 68 de la calle Hidalgo en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad del C. JOSE INES MEDINA GARCIA, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal, por un periodo de 12 doce meses, contados a partir del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2017, con una renta mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que da un monto total de \$4,050.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, siendo las 10:25 horas solicitó un receso, para que la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva se allegara de documentos soporte para el dictamen que se presentaría al Pleno del Cabildo.

Se reanudó la Sesión a las 10:40 horas.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'E' and 'S'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'E' and 'S'.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Handwritten signature

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1716/2016, S-1725/2016 y S-1796/2016, S-186/2017** de fechas 05, 09 y 19 de diciembre del año 2016 y 08 de febrero del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

Así mismo, dentro de los asuntos pendientes por dictaminar, se encuentra la solicitud **no.4531**, contenida en el memorándum de Secretaría con no. **S-1785/2016** de fecha 17 de diciembre de 2016, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, Secretario del H. Ayuntamiento, referente a la autorización para la apertura de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, solicitud que no fue dictaminada, ya que el lugar donde se pretende instalar, se encontraba cerrado lo que hizo imposible, la verificación del mismo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin

Handwritten signature and page number 23



ACTAS DE CABILDO

13v

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

siguientes datos.

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I. La solicitud contenida en el memorándum no. **S-1716/2016**, de fecha 05 de diciembre de 2016, con no. **4522** para la apertura de una Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con nombre comercial **"ABARROTES ALCALA"**.

II. La solicitud contenida en el memorándum no. **S-1725/2016**, de fecha 06 de Diciembre de 2016, No. **4518**, para la apertura de una Cenaduría con Venta de Cerveza con nombre comercial **"CENADURIA SAN PABLO"**.

III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-1796/2016**, de fecha 19 de diciembre de 2016, que se detalla a continuación:

Solicitud no. **4534**, referente a un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"EL CONTENEDOR"**.

Solicitud no. **4535**, para la apertura de una **TIENDA DE AUTOSERVICIO** con nombre comercial **"KIOSKO"**.

IV. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-186/2017** De fecha 08 de febrero del 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4545**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"VERO"**.

V. La solicitud contenida en el memorándum No. **S-1785/2016**, de fecha 17 de Diciembre de 2016, no. **4531** para la apertura de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial **"LA PALMA VINOS Y LICORES"**.

Cabe detallar que este Establecimiento tiene en funcionamiento 6 años e inicialmente esta solicitud la efectuaron como cambio de propietario, sin embargo no era factible su procedencia, ya que el nuevo solicitante no encuadra dentro de los supuestos señalados en el artículo 46 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, por lo que optaron se efectuará como de nueva apertura.



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Que en lo relativo a las **06** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento....."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **05** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **01** solicitud, relativa a un **CAMBIO DE DOMICILIO** y de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.....

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4522 S-1716 05/12/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES ALCALA"	LAURA MARGARITA ALCALA GUILLEN Av. Tecomán No. 607, Col. Rinconada de San Pablo Colima, Col.
4518 S-1725 08/12/2016	APERTURA CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "CENADURIA SAN PABLO"	NOEMI JANETH MACHUCA HERNANDEZ Aniceto Castellanos s/n Col. Rinconada de San Pablo Colima, Col. CC. 02-01-09-028-016-000 Dom. Fisico. Aniceto Castellanos #93. Col. Rinconada de San Pablo
4534 S-1796 19/12/2016	CAMBIO DE DOMICILIO RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL CONTENEDOR"	BERTHA KARINA VADILLO CARRILLO Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No 85-A Colonia Residencial Esmeralda Colima, Col. Domicilio Anterior: Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 120 Colonia Residencial Esmeralda Colima, Col.
4535 S-1796 19/12/2016	APERTURA TIENDA DE AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Av. Del Jazmín No. 651, Colonia Rivera del Jazmín Colima, Col.
4531 S-1785 17/12/2016	APERTURA DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA PALMA VINOS Y LICORES"	DISTRIBUIDORA RIOCA S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza No. 1618 Local A y B, Colonia Residencial Esmeralda Colima, Colima.
4545 S-186/2017 08/02/2017	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "VERO"	VERONICA GOMEZ HERNANDEZ 05 de febrero #202, esquina con Benito Juárez, col. El Tivoli, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

14v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2017.

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos, con doce votos a favor y un voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.

DECIMOCUARTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO: Las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva y C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, hicieron entrega de sus informes de labores, conforme al Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

DOS: La Regidora Esmeralda Cárdenas presentó el Punto de Acuerdo referente a las Reglas de Operación del Programa para Personas con Discapacidad en Pobreza, el cual se transcribe a continuación.

H. CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones XI y XII, el 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65 fracción XII y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este Cabildo, la siguiente propuesta de **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN POBREZA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 22 de diciembre de 2015 presente en la Sesión Ordinaria de Cabildo una iniciativa de punto de acuerdo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones V y XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el que solicito la instauración de un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

La Comisión de Hacienda Municipal con fecha 15 de noviembre de 2016 en Sesión Extraordinaria emitió dictamen que fue presentado al Cabildo y aprobado a efecto de que se otorgue un apoyo económico a las personas con discapacidad que vivan en pobreza y acrediten tener cinco años de residencia en el municipio, conforme a la disposición presupuestal, el cual será operado por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo social y demás áreas involucradas elaboraran las reglas de operación.

Que con fecha 14 de enero de 2017 en Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 69 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, en el cual en la Dirección de Desarrollo Social se etiqueto la cantidad de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para este programa de apoyo a personas con discapacidad.

SEGUNDO.- En virtud que hasta esta fecha no he tenido conocimiento de que se haya iniciado la operación del programa de apoyo a personas con discapacidad que viven en pobreza, es que decidí presentar esta propuesta de reglas de operación, a fin de que sea turnadas a las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y atención al migrante y Hacienda Municipal, y con el auxilio de las dependencias respectivas se emitan las reglas de operación correspondientes para que inicie la operación del programa. La propuesta se presenta en los siguientes términos:

CONTENIDO



[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN.....	27
ANTECEDENTES.....	28
ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.....	29
LINEA DE ACCIÓN.....	29
DIAGNÓSTICO.....	29
I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	30
II.- OBJETIVOS Y AL CANGES.....	30
Objetivo General.....	30
Objetivos Específicos.....	30
III.- Metas Físicas.....	31
IV.- Programación Presupuestal.....	31
V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.....	31
Difusión.....	31
Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.....	31
Requisitos de Permanencia.....	32
Causales de baja.....	32
VI.- Procedimiento Una Vez Aceptados.....	32

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DIF MUNICIPAL COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

Los diversos grupos vulnerables del municipio de Colima, entre ellos la población que padece algún tipo de discapacidad, no puede ser ajena de sus necesidades a este H. Ayuntamiento, son un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades para asegurarles un sano desarrollo.

Existen 4 tipos de discapacidades a continuación describe a que se refiere cada una de ellas:

1. DISCAPACIDAD MOTRIZ

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social. Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

2. DISCAPACIDAD SENSORIAL

Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

3. DISCAPACIDAD COGNITIVO-INTELLECTUAL

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el síndrome de down y el autismo.

4. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

Las anteriores se dividen en grupos:

Grupo 1 Discapacidades sensoriales y de la comunicación

Este grupo comprende las discapacidades para ver, oír y hablar.

El grupo se conforma de cinco subgrupos: 110 Discapacidades para ver, 120 Discapacidades para oír, 130 Discapacidades para hablar (mudez), 131 Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje y 199 Insuficientemente especificadas del grupo Discapacidades sensoriales y de la comunicación.

Grupo 2 Discapacidades motrices

Comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Este grupo lo conforman tres subgrupos: 210 Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza, el 220 Discapacidades de las extremidades superiores y 299 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices.

En este grupo se incluyen la pérdida total o parcial de uno o más dedos de las manos o pies.

Grupo 3 Discapacidades mentales

En este grupo se incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para comportarse, tanto en actividades de la vida diaria como en su relación con otras personas.

El grupo está integrado por tres subgrupos: 310 Discapacidades intelectuales (retardo mental), 320 Discapacidades conductuales y otras mentales y 399 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades mentales.

Grupo 4 Discapacidades múltiples y otras

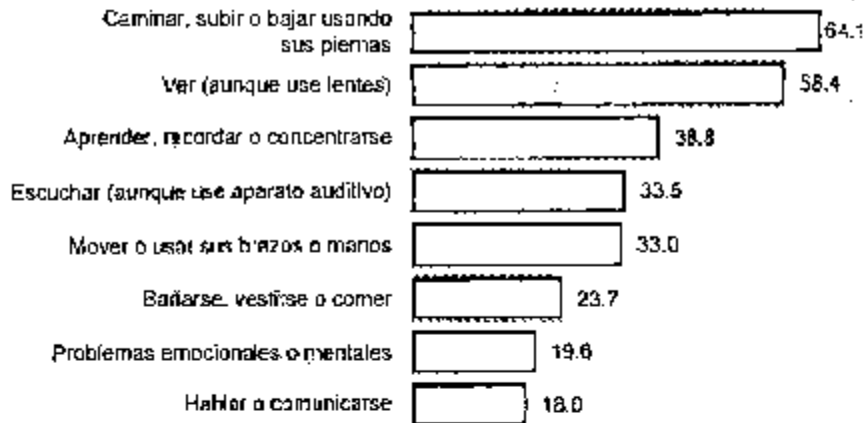
El grupo se conforma por tres subgrupos: 401-422 Discapacidades múltiples 430 Otro tipo de discapacidades y 499 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades múltiples y otras.

Comprende las discapacidades múltiples (con algunas excepciones que están marcadas en el subgrupo 401-422), así como las discapacidades que no corresponden a los grupos 1: Sensoriales y de la comunicación, 2 Motrices, y 3 Mentales.

El grupo tiene como finalidad identificar a la población que manifiesta en forma conjunta más de una discapacidad, así como a la que presenta alguna discapacidad diferente a las consideradas en los grupos anteriores.²

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad
2014

Gráfica 2.6



Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de la población con discapacidad.

La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

ANTECEDENTES:

El 22 de diciembre de 2015 la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez presentó en la Sesión Ordinaria de Cabildo una iniciativa de punto de acuerdo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones V y XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el que solicitó la instauración de un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

La Comisión de Hacienda Municipal con fecha 15 de noviembre de 2016 en Sesión Extraordinaria rindió dictamen que fue presentado al Cabildo y aprobado a efecto de que se otorgue un apoyo económico a las personas con discapacidad que vivan en pobreza y acrediten tener cinco años de residencia en el municipio, conforme a la disposición presupuestal, el cual será operado por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo social y demás áreas involucradas elaboraran las reglas de operación.

Que con fecha 14 de enero de 2017 en Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 89 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, en el cual en la Dirección de Desarrollo



[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2013 - 2018

Social se etiqueto la cantidad de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para este programa de apoyo a personas con discapacidad.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se otorgarán **67** apoyos económicos a personas con discapacidad que habitan en el municipio de Colima, dicho apoyo se entregará en una tarjeta de manera mensual por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a reserva de contar con una mayor disposición presupuestal será incrementado el número de apoyos.

Para abatir la desigualdad entre este grupo vulnerable, el gasto social se enfocará en personas con algún tipo de discapacidad.

LÍNEA DE ACCIÓN

a) Promover el apoyo a favor de las personas en situación de pobreza con algún tipo de discapacidad.

DIAGNÓSTICO:

En 2014, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 por ciento). Casi un tercio (31.7%) habita en once entidades: Nuevo León (3.6%), Oaxaca (3.6%), Chihuahua (3.4%), Chiapas y Guerrero (3% en cada una), Baja California (2.8%), Sinaloa (2.7%), San Luis Potosí y Tamaulipas (2.5% en cada una) e Hidalgo y Sonora (2.2% en cada una). Mientras que en nueve de las restantes 14 entidades, reside 1.8%: Coahuila, Tabasco y Yucatán (1.9% en cada una), Durango (1.8%), Querétaro (1.7%), Zacatecas (1.6%), Morelos (1.5%), Nayarit (1.4%) y Quintana Roo (1.1%); y en cinco vive 3.9 por ciento: Colima, Campeche y Baja California Sur (0.7% en cada una), y Aguascalientes y Tlaxcala (0.9% en cada una).

En relación con la población que reside en cada una de las entidades federativas del país, Nayarit es la que tiene la tasa más alta de personas con discapacidad (82) por cada mil habitantes. Por su parte, de las siete entidades con el mayor número de residentes con discapacidad, tres están en el grupo de las ocho con las tasas más elevadas: Colima, Jalisco y Zacatecas (74), Michoacán (69) y Veracruz (67). En el estado de México (62) el indicador es cercano al observado a nivel nacional (60), mientras que en Guanajuato (57), Puebla (52) y la Ciudad de México (47), está por debajo de la nacional.

Tasa de población con discapacidad, por entidad federativa 2014

Gráfica 2.3



(por cada 1 000 habitantes)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Condición Demográfica 2014. Base de datos.

Destacan por su elevada tasa, Durango (75), Colima y Zacatecas (74 en cada una), entidades donde habita 4.1% del total de personas con discapacidad del país, mientras que 4.9% viven en las dos entidades que reportan las tasas más bajas, Chiapas (41) y Coahuila (45). Tal situación puede estar relacionada con la

[Large handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten signature]



II. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

estructura etaria de la población de cada entidad, la cobertura y calidad del sistema de salud, o el nivel de desarrollo económico y social, entre otros factores (DOF, 2014).

La falta de recursos económicos en la mayoría de las familias con algún miembro que padece de algún tipo de discapacidad es impactante, ya que al igual que todos tienen necesidades básicas y muchos de ellos sin la posibilidad de poder insertarse en el medio laboral, unos por cuestiones de edad y tipo de condición o al igual por la falta de inclusión a personas con discapacidad, este programa podrá beneficiar de entrada a 67 personas con discapacidad que tengan mínimo 5 años de residencia en el municipio de Colima.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Colima, a través del DIF municipal Colima. Por otra parte la Tesorería, se encargará de lo relativo a la dispersión mensual de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General

El Programa municipal de Apoyo a Personas con Discapacidad, es creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades, para asegurarles un sano desarrollo, principalmente aquellos que estén en condiciones de pobreza y se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas, dotando de un apoyo económico de forma mensual de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta bancaria.

Objetivos Específicos.

1.- Otorgar un apoyo económico de manera mensual de inicio a 67 personas con algún tipo de discapacidad, a través de una tarjeta de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

2.- Contribuir a un mejor nivel de vida, dotando de un apoyo económico de forma mensual a través de una tarjeta a personas con discapacidad de escasos recursos, con un mínimo de 5 años de residencia en el municipio de Colima.

El Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar de inicio 67 apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad que tienen mínimo 5 años de residencia en el municipio de Colima y que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una gran necesidad, recibiendo un apoyo económico, con el objeto de disminuir su rezago social.

Grupo 1 Discapacidades sensoriales y de la comunicación

Este grupo comprende las discapacidades para ver, oír y hablar.

El grupo se conforma de cinco subgrupos: 110 Discapacidades para ver, 120 Discapacidades para oír, 130 Discapacidades para hablar (mudez), 131 Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje y 199 Insuficientemente especificadas del grupo Discapacidades sensoriales y de la comunicación.

Grupo 2 Discapacidades motrices

Comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana.

Este grupo lo conforman tres subgrupos: 210 Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza, el 220 Discapacidades de las extremidades superiores y 299 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices.

En este grupo se incluyen la pérdida total o parcial de uno o más dedos de las manos o pies.

Grupo 3 Discapacidades mentales

En este grupo se incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para comportarse, tanto en actividades de la vida diaria como en su relación con otras personas.

El grupo está integrado por tres subgrupos: 310 Discapacidades intelectuales (retraso mental), 320 Discapacidades conductuales y otras mentales y 399 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades mentales.

Grupo 4 Discapacidades múltiples y otras

El grupo se conforma por tres subgrupos: 401-422 Discapacidades múltiples 430 Otro tipo de discapacidades y 499 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades múltiples y otras.

Comprende las discapacidades múltiples (con algunas excepciones que están marcadas en el subgrupo 401-422), así como las discapacidades que no corresponden a los grupos 1 Sensoriales y de la comunicación, 2 Motrices, y 3 Mentales.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2014 - 2018

ACTAS DE CABILDO

17

[Firma]

El grupo tiene como finalidad identificar a la población que manifiesta en forma conjunta más de una discapacidad, así como a la que presenta alguna discapacidad diferente a las consideradas en los grupos anteriores.²

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2017 el Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, tiene contemplado otorgar de inicio 67 apoyos económicos de forma mensual de manera inicial, para las personas que tengan algún tipo de discapacidad acreditado ante el sector salud del Estado, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y pobreza, que vivan en el Municipio de Colima y acrediten una residencia mínima de cinco años, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y serles de ayuda ante su condición desigual para enfrentar la atención de sus necesidades de subsistencia diaria.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de inicio de 67 apoyos económicos a personas con discapacidad que habitan en el municipio de Colima y en situación de pobreza, de manera mensual por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de dar a conocer el Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad a través del DIF Municipal Colima, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos y el procedimiento.

En este orden el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: Página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Colima y por medio de cartelitas colocados en oficinas públicas que contendrán los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas del DIF municipal Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., Tels. 314-91-99 y 312-28-76 un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las y los candidatos deberán solicitar de manera personal su incorporación en el Programa municipal de Personas con Discapacidad en las oficinas del DIF municipal Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., Tels. 314-91-99 y 312-28-76 un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m., proporcionando la información solicitada por personal adscrito a esta área con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán hacer el trámite para la solicitud e incorporación al Programa municipal de personas con Discapacidad, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito al DIF municipal Colima solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona con dicha discapacidad.

Documentación solicitada a los candidatos para ingresar al programa.

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo.
- 4.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde haga constar que tiene viviendo en el Municipio de Colima más de 5 años.
- 6.- Credencial para votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente en caso de ser menor algún tipo de credencial que acredite su discapacidad.
- 7.- Certificado Médico expedido por el sector salud del Estado, donde haga constar el tipo de discapacidad, su causa y el tiempo que tiene con ella.

Credencial de discapacidad permanente del DIF Estatal, en caso de no tenerla presentarse a las oficinas del C.R.E.E. calle Medellín 650, Col. Electricistas o a los teléfonos 312 58 24.

8.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de las Personas con Discapacidad

El personal del DIF municipal Colima recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que se realice el estudio socioeconómico correspondiente.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
del 1º de febrero de 2017

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas del DIF municipal Colima con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de noviembre con la siguiente documentación: comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, certificado médico expedido por el sector salud del Estado en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación.
- 2.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las Reglas de Operación vigentes o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada sea apócrifa o haya proporcionado datos falsos.
- 3.- Por el fallecimiento del beneficiario.

VI.-Procedimiento Una Vez Aceptados

1.- El DIF municipal Colima en sus oficinas ubicadas en Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., o a los Teléfonos. 314-91-99 y 312-28-76, en un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m., establecerá una mesa de entrega con números de folios asignados para firmar de recibo las tarjetas.

2.- Con el propósito de mantener la vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentarse en el momento que se les requiera para la actualización del expediente documental.

3.- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad.

Supervisión y Control

Será responsable del control y supervisión de este programa, el DIF municipal Colima, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado semestralmente.
- b) Informe trimestral de metas con los informes de seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa, para tal efecto se auxiliara de personas que lleven la operación y seguimiento, el control y evaluación del programa.

Por lo anteriormente expuesto la que suscribe Regidora de este H. Ayuntamiento Colima pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueban las Reglas de operación del programa de apoyo a personas con discapacidad 2017 en los términos del considerando segundo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias correspondientes que se trabaje en su instrumentación a fin de que a más tardar en el mes de marzo, se inicie a su operación.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 14 de febrero de 2017.

Atentamente, **Esmeralda Cárdenas Sánchez, Regidora.**

TRES: El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García a nombre de los integrantes de la fracción de Acción Nacional, presentó el Plan de Austeridad que a continuación se transcribe.

M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, **L. E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal, así como los regidores integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional, **FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, **SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ**, **INGRID ALINA VILLALPANDO VALDÉS**, **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ** Y **SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, en uso de la facultad contemplada en los artículos 63 fracción XXXIV, 64 fracción VI y 85 fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal; de Colima, presentamos a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO que aprueba el **ACUERDO EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y MANEJO HONRADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p) y 51, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y el Síndico Municipal tiene como función la vigilancia del ejercicio del presupuesto. Por su parte, los artículos 63, fracción V, 64 fracción XI y 65, fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 63, fracción XXXV, 64 fracción XI, 65 fracción XII, 69 primer párrafo, y 134, fracciones I, II y III, del



H. Ayuntamiento de Colima
Atmósférico 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, tienen entre sus facultades y obligaciones presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, y de reformas y adiciones, en su caso.

Así mismo, los artículos 63 fracción XXXIV, 64 fracción VI y 65 fracción V, del citado Reglamento establecen que es una facultad del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, elaborar, suscribir y presentar al cabildo los puntos de acuerdo que le correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipales.

SEGUNDO.- Que el artículo 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que son disposiciones normativas de observancia general las resoluciones de Cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

TERCERO.- El proyecto que hoy se presenta tiene como finalidad materializar el compromiso de los funcionarios que lo suscriben, de preservar, conservar y, en su caso, rescatar, bajo cualquier circunstancia, los principios del servicio público contenidos en los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dichos preceptos constitucionales establecen que todos los servidores públicos somos responsables por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que estamos obligados a observar en el desempeño de nuestros cargos, y que debemos administrar los recursos económicos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como hemos procurado que ocurra, desde el momento que asumimos el cargo que nos confirió el pueblo de Colima.

CUARTO.- El Índice de Percepción de la Corrupción 2016, publicado hace unos días por Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional, reveló que nuestro país obtuvo una puntuación de 30 en una escala que va de 0 a 100, donde 0 es el país peor evaluado en corrupción y 100 es el mejor evaluado en la materia, lo que resultó en que cayera 28 posiciones en dicho indicador. Es de resaltar también que esta calificación es menor en cinco puntos que la de la medición anterior.

Esta situación resulta preocupante, porque revela que las reformas anticorrupción y la primera etapa de implementación del Sistema Nacional Anticorrupción no han sido, hasta ahora, lo suficientemente eficaces. Con este resultado, México se ubica en la posición 123 de 176 países, y entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es el peor evaluado.

QUINTO.- Es claro que no basta realizar cambios en el marco legal e institucional y, como lo mencionan las instituciones referidas, estos cambios deben acompañarse de acciones que permitan dismantlar las redes de corrupción que afectan a un número importante de las instituciones públicas del país. Todos los casos que hasta ahora se han revelado no pueden, ni deben quedar impunes.

Por ello, coincidimos plenamente con las recomendaciones que Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional formulan para nuestro país, y en lo que nos atañe, hago propias las siguientes:

□ Las redes de corrupción de todo tipo deben ser investigadas, perseguidas y dismanteladas.

□ Los Congresos Locales deben cumplir su función constitucional de ser un contrapeso a los Poderes Ejecutivos, y desempeñar cabalmente su función de vigilancia de las decisiones y el ejercicio de los recursos públicos a nivel local.

□ Es imprescindible avanzar en el proceso de creación del Sistema Estatal Anticorrupción: Colima es una de las 19 entidades federativas que aún no lo ha regulado, y menos aún implementado.

□ Debe tenerse especial cuidado en que las instituciones que formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción cuenten no solo con autonomía jurídica, sino con independencia real para investigar y sancionar la corrupción en el ámbito local.

□ Considerando el contexto económico tan delicado por el que atraviesa el país, además de medidas de austeridad, es prioritario incorporar instrumentos adicionales que, para el caso del Municipio de Colima, consoliden la apertura gubernamental, garanticen la integridad de los funcionarios y aseguren la apropiada fiscalización del gasto público.

SEXTO.- De esta forma, y en apego también a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, si bien la austeridad, la racionalidad y la disciplina del gasto público han sido siempre principios rectores del desempeño de la Administración encabezada por el M.C.S. Héctor Insúa García, es necesario integrarlos de una manera más apropiada al marco jurídico municipal, en forma de disposiciones concretas, permanentes y de observancia obligatoria, que lleven a erradicar gastos innecesarios, ajenos al cumplimiento de la función pública, tales como uso personal de vehículos oficiales, utilización de telefonía celular con cargo al erario público, comidas de restaurantes pagadas con recursos de la sociedad, entre otros.

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

18v

Nunca más deberá permitirse la utilización excesiva, innecesaria e irracional del dinero público a favor de intereses personales o de grupo. Es apremiante poner fin a todos estos excesos que han tenido lugar en el pasado, con el firme propósito de efficientar los recursos materiales, financieros y humanos destinados al servicio público, y eliminar aquellos que tienen como única finalidad el proveer de comodidades y lujos indebidos, sin importar quién haya sido hasta ahora el beneficiario.

SEPTIMO.- En ese sentido, es necesario adoptar medidas conscientes de la complicada situación económica por la que atraviesan un gran número de colimenses; es injusto y desproporcionado que se sigan otorgando beneficios y prestaciones indebidas con cargo al erario, y a costa del bolsillo de los ciudadanos. Resulta falta de ética permitir que las familias colimenses continúen sacrificando su bienestar para contribuir al gasto público, y así hacer posible que funcionarios, servidores públicos e, inclusive, hasta organizaciones sindicales, gocen de privilegios extraordinarios, adicionales a lo que debe ser su remuneración por el trabajo efectuado.

OCTAVO.- En virtud de lo expuesto, aun cuando se ha economizado desde el inicio de esta administración, lo que representó un ahorro de 10 millones tan solo el primer año, y sin que pase desapercibido que, previamente, también fue aprobado por el H. Cabildo un Plan de Austeridad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el pasado 25 de junio de 2016, a efecto de dar una solución de fondo al problema que enfrentamos, y de contar con mayor disponibilidad de recursos que serán invertidos en acciones tendientes al mejoramiento de los espacios públicos en las diversas colonias y comunidades rurales del Municipio, presentamos al H. Cabildo, para su análisis y, en su caso, aprobación, el siguiente:

ACUERDO EN MATERIA DE AUSTRERIDAD Y MANEJO HONRADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A.- EN MATERIA DE AUSTRERIDAD

PRIMERO.- Se suprimen los gastos de representación, los gastos de orden social y el pago de notas de consumo en restaurantes a todo servidor público municipal. Asimismo, se suprime la dotación de combustible, a través de vales o de cualquier otro medio, a los miembros del H. Cabildo, así como a los Directores Generales y de Área.

SEGUNDO.- Se reducen al 50% cincuenta por ciento los gastos para viajes y comisiones oficiales. Todo viaje que se autorice deberá estar plenamente justificado. Se mantiene la prohibición de adquirir boletos de avión en primera clase, con cargo al orario.

TERCERO.- Derivado del análisis del uso y destino del parque vehicular propiedad del Municipio, se autoriza la baja y se instruye a la Oficialía Mayor para que, mediante el procedimiento de subasta pública, proceda a la venta de 19 vehículos que estaban destinadas al cumplimiento de funciones no sustantivas. Queda prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.

CUARTO.- Ningún servidor público del Municipio de Colima contará con vehículo oficial para su uso personal; dicha prohibición incluye al Presidente Municipal. Todos los vehículos oficiales, sin excepción, portarán una leyenda con el número telefónico en el que la ciudadanía podrá reportar el uso indebido de los mismos.

QUINTO.- Se prohíbe el pago del servicio de telefonía celular con cargo al erario, de cualquier servidor público municipal, salvo aquellos que desempeñen tareas de seguridad y protección civil.

SEXTO.- Se mantiene la prohibición de contratar seguros de gastos médicos mayores y cualquier otro servicio de salud con empresas privadas, con cargo al erario.

SÉPTIMO.- Cubiertas las prestaciones que deben ser otorgadas directamente a los trabajadores del H. Ayuntamiento y organismos descentralizados, se prohíbe la entrega de apoyos económicos o en especie a las organizaciones sindicales legalmente constituidas.

OCTAVO.- Se aprueba, en términos de la iniciativa presentada por separado por el Síndico Municipal, la terminación del denominado "Proyecto 35", autorizado por el H. Cabildo de Colima, el 31 de julio de 2015, dando por concluida toda relación laboral que se tenía hasta el momento con los jubilados y pensionados que, con motivo de dicho proyecto, continuaron laborando para el H. Ayuntamiento.

NOVENO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realicen un análisis integral de lo dispuesto en el Tabulador de Remuneraciones del H. Ayuntamiento, así como de las percepciones que se cubren a cada servidor público, a efecto de que, en cumplimiento de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, en un plazo no mayor a quince días naturales, elaboren un anteproyecto de Reglamento de la Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Colima y, una vez discutido y aprobado por el H. Cabildo el referido Reglamento, sea instalada la Comisión respectiva, la que formulará una propuesta de tabulador para el presente ejercicio fiscal, en apego a los principios consagrados en la ley mencionada, en la que se elimine cualquier compensación adicional no justificada.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'FG', 'L', 'S', and others.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
del 1 de febrero 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

19

B.-MANEJO HONRADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DÉCIMO.- Se aprueba la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de que la Legislatura local integre la Contraloría Municipal en la nueva dinámica del Sistema Nacional Anticorrupción, dotándola de las facultades que le han sido conferidas en virtud de la reforma constitucional de mérito; dicha reforma deberá replicarse en el Reglamento del Gobierno Municipal, atendiendo a la iniciativa que presenta el suscrito por separado, y comprenderá además el otorgamiento de facultades para que, por medio de la Unidad de Transparencia, se coordine con las Contralorías Sociales, impulsando su conformación y operación, para fortalecer así la ciudadanización de la labor de vigilancia y fiscalización del gobierno municipal.

C. -DISPOSICIONES ADICIONALES

DÉCIMO PRIMERO.- Las y los titulares de las Dependencias y Entidades municipales proveerán lo necesario para que todo el personal a su cargo conozca el contenido y alcance del presente Acuerdo, a efecto de que tomen conciencia de que es obligación de las y los servidores públicos de todos los rangos y niveles administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos públicos, y que estos deberán ser aplicados exclusivamente a los objetivos, programas y funciones para los que fueron destinados, y que la desviación de los mismos será sancionada conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Corresponderá a la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, supervisar, interpretar y controlar la aplicación de lo estipulado en las presentes medidas, estableciendo en su caso las normas y procedimientos específicos que sean necesarios para tal efecto, así como resolver las consultas que sobre el particular formulen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, conforme a la legislación vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor a efecto de que informe tanto al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima como al Sindicato de Unión y Armonía de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y Organismos Descentralizados del Municipio de Colima, la determinación adoptada en el SÉPTIMO punto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Contraloría Municipal y las Direcciones Generales, a efecto de instruir su cumplimiento de acuerdo con las atribuciones y competencias de cada una.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo previsto en el presente Acuerdo, debiendo hacerse las modificaciones reglamentarias correspondientes en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa instruyó al Secretario para que ambos Puntos de Acuerdo fueran turnados a las Comisiones correspondientes.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Quisiera tratar dos asuntos. El primero, relativo a la iniciativa que acaba de leer el presidente, sin duda que seremos cuidadosos en el análisis en la Comisión de Hacienda y además que éste era un compromiso adhesivo que se hizo cuando se presentó el presupuesto y en la propia sesión en la que fue aprobado quedó asentado que en fecha próxima debían presentarse modificaciones al Plan de Austeridad que permitiera en el 2017 mejorar la situación financiera municipal, porque en el 2016 tuvimos un déficit presupuestal y una obra pública marginal, esperamos que con ello podamos contribuir y por supuesto que debemos hacer una serie de consultas, porque sigue pendiente el tema del escalafón,

FG.



Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

todos los temas relativos al sindicato. Nos sumamos como fracción, los regidores emanados del PRI a la propuesta que además veníamos construyendo, señalo en el presupuesto con unas observaciones muy específicas que hicimos en las sesiones de trabajo, no sólo de la Comisión de Hacienda sino también en la Comisión de Gobierno. Por otra parte y como punto número dos, hay en medios electrónicos como *Líneas Delgadas*, una nota publicada que señala que un tránsito municipal está siendo comisionado al municipio de Villa de Álvarez para cumplir con tareas de vigilancia. En el tema de la vigilancia la seguridad debe mediar entre las partes, entre los Cabildos, para que puedan ejercerse esas facultades, de lo contrario estaremos poniendo en vulnerabilidad a nuestros agentes en su actuar y eso podría tener una consecuencia para los agentes, por eso Presidente ya que revisamos este asunto, de ser así propongo regularizar a la brevedad posible con los acuerdos que deban tener los dos gobiernos municipales y darles protección a nuestros agentes viales en esta etapa de cooperación derivada de las fiestas de Villa de Álvarez.

El Regidor Lic. German Sánchez Álvarez mencionó: Voy hacer mis comentarios, sólo a la propuesta que hemos venido trabajando y a la cual celebro que los compañeros del Revolucionario Institucional se adhieran. A México le cuesta el 9% del Producto Interno Bruto, algo así como 347 mil millones de pesos, la corrupción; y además sumándole a eso, vivimos en un país, en un estado donde la procuración de justicia es nula o casi nula, porque apenas se persigue o se castiga el 2% de los delitos que se denuncian, vivimos en una impunidad del 98%, sobra decir los casos. Aquí ya tenemos más de uno o sentimos que tenemos más que uno y a veces echamos la culpa a que México vivimos (voy a ser muy sencillo con las palabras) en un país corrupto porque la geografía así nos lo dio, nuestra cultura así nos lo ha transmitido, la historia o también la ignorancia de nuestros líderes, pero yo creo y estoy seguro que la situación es otra. El tema es que tenemos instituciones políticas excluyentes que se han dedicado por años a mantener el estatus de poder de un cierto grupo de privilegiados y eso es lo que tenemos que cambiar. Se han recibido a lo largo de la administración y a lo largo de la vida personal, comentarios que nos dicen: no más corrupción, no más desigualdades, tenemos que estrechar la brecha que existe entre las personas acomodadas económicamente y las personas que sufren y que están marginadas y que

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

viven en una situación muy diferente a la que todos quisiéramos o la que fuera óptima y hoy en Colima con esta propuesta que se hace decimos que entendemos el mensaje, entendemos que se tienen que acabar los abusos, los privilegios, se tiene que acabar la corrupción, todas las malas practicas que nos han obligado hacer el peor país en cuanto a desarrollo económico, estamos sólo detrás de países africanos o asiáticos que no tienen ni siquiera cerca de nuestro desarrollo institucional, esos son los países que venimos superando. En Colima con esta propuesta de parte de nuestros compañeros decimos que entendemos el mensaje. En Colima queremos poner el ejemplo. Sabemos que no va ser sencillo. Sabemos que tenemos que sumarnos todos, tenemos que predicar con el ejemplo y a veces dicen, lo que mas le lastima a uno es el bolsillo pero si no se hace así, pues nadie escarmienta en cabeza ajena. En Colima nos ponemos del lado de los ciudadanos, del lado de los colimense, del lado de México y vamos para delante con la propuesta del Presidente, del Cabildo y de los compañeros del Revolucionario Institucional y vamos cambiando, empezando por nuestra propia casa.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, acotó: Estuve comentando desde la sesión de Cabildo en que se aprobó el presupuesto. El presupuesto debió aprobarse antes de diciembre de 2016 y se aprobó el 14 de enero de 2017 en sesión extraordinaria y yo precisamente comentaba ese día, que se tomaran las determinaciones porque iban a pasar muchos días y esto se iba enfriar de alguna manera. Se hizo el compromiso en el propio presupuesto de egresos, en el punto noveno, que en los próximos 15 días se aprobaría un plan de austeridad porque se iba hacer un análisis del ejercicio de la administración y derivado de ahí se iba a presentar la propuesta y estamos a 31 días y le iba a preguntar ¿qué había pasado con este tema? Por esa parte celebro que se haya presentado una propuesta. El día de la sesión del 14 de enero, presenté una propuesta y hacía algunas consideraciones con un ajuste, dentro de la información que analizamos para el presupuesto de treinta millones en números generales de la propuesta que yo presentaba, quiero comentar que el rubro que mas impacta a la administración es el de rubro servicios personales, se tomaron aquí muchas consideraciones. El rubro de servicios personales nos impacta en un 66.7%, considerando a jubilados y pensionados, entonces en este rubro es donde tenemos que trabajar para poder liberar recurso y generar recurso para otras áreas, para otros compromisos de la administración, yo

FG.



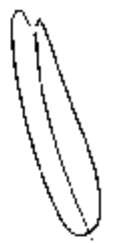
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

20v

comentaba unos temas más amplios y estuve insistiendo todo el año pasado porque aprobamos un plan de austeridad y en el artículo 8 dice que se iba a disminuir en forma sostenida, es importante decir que no sucedió así, al contrario, tuvimos incremento en direcciones de área que se subieron a direcciones generales, se crearon nuevas jefaturas, creo que la intención es buena, lo importante es que lo podamos ver en la práctica y doy un voto de confianza y estaré al tanto para revisar este tema, porque hasta ahorita lo que ha pasado en la administración y particularmente en 2016, no se ha visto este cumplimiento y se ha modificado el reglamento en cuatro ocasiones, se ha modificado un mismo artículo para incrementar y crear nuevas plazas, esta ha sido la realidad en el plan de austeridad respecto al cumplimiento del artículo 8 y considerando que el rubro de servicios personales es el que mas nos impacta, hice la propuesta. Como se comenta aquí el tema de la gasolina, del teléfono, de apoyo social que impacta el tema de Cabildo, pero también tenemos el tema de compensaciones de directores de área, jefes área y jefes de departamento que se incrementó el año pasado y que impactará este año en más de 7 millones. Es un tema que se tiene que analizar, también el incremento que hubo al presidente, síndico, regidores y a funcionarios de primer nivel que impacta a secretario, tesorero, oficial mayor y contralor. Es importante decir que este compromiso tiene que ver con el rubro de servicios personales y estos incrementos, yo misma comentaba que se pudiera dar para atrás a partir de 2017 y estos siete millones también van también para atrás y digo finalmente es una propuesta que se va a mandar a comisión y que se va a analizar. Celebro esta iniciativa y celebro que vayamos a fondo y esté 66.7% que hoy nos impacta en el rubro de servicios personales lo podamos ver verdaderamente disminuido y ya comparado el ejercicio fiscal del 2015 al 2016 con las cuentas públicas. Ahí están los números, las cuentas públicas y cualquiera los puede revisar y se darán cuenta que la administración presupuestó \$536'937,190.00, recaudamos \$615'571,826.00 y gastamos \$630'339,337.00, ¿estas cifras que nos dicen? que gastamos mas de lo que proyectamos, gastamos mas de lo que recaudamos y estamos muy por arriba de lo que se espera, esto requiere un compromiso verdadero y como parte de la Comisión de Hacienda estaré participando en estas revisiones y también estaré muy clara en decir, como lo estoy diciendo ahora, que en el 2016 no se cumplió con el plan de austeridad en el rubro de servicios personales, y ahí

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and the letters 'FG' and 'G'.



Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

21

O

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

están las cifras, ahí están las publicaciones y yo aquí lo dejo y espero que estemos trabajando todos en el mismo ánimo.

El C. Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa García agregó: En una sesión pasada, a propósito de los mismos datos que usted comenta, entramos en una suerte de debate que me parece no es el momento de revivir, pero con toda oportunidad y claridad nosotros refrendamos ante los propios medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan, que vamos a desmentir los datos que ha señalado la regidora (Esmeralda), no son las cosas como las presenta, y el referido inciso del plan de austeridad dice claramente que el compromiso de ésta administración es reducir el incremento sostenido del gasto de los servicios personales, reducir el incremento; el promedio del incremento en los últimos nueve años, en este capítulo es de 9%. Lo que nos comprometimos es que año con año ir reduciendo y es preciso decir que por su propia naturaleza, los gastos personales es materialmente imposible que se gaste menos en el año subsecuente, por lo tanto el compromiso es que se va a suspender la contratación de personal adicional, se va a disminuir ese incremento de manera gradual. En el 2017 que sea del 6% y luego el 4% y como lo establece la ley que sea en el orden del 2 a 3 puntos porcentuales, aunque no se contrate a más personas esta puntualización que ha hecho desde la vez pasada se le ha aclarado y de nuevo sale a relucir este tema. No solamente la propuesta que nosotros hacemos sino también con las propias iniciativas que usted ha referido, entre otras cosas deberán de revisar en el punto de las percepciones personales de los funcionarios públicos, así como hacemos un compromiso a la austeridad y profesionalizar el servicio público y profesionalizar la administración pública para que el trabajo, los resultados y el servicio que ofrecemos a la población éste a la altura y se escucha muy bien decir que hay que pagarle ocho mil pesos al tesorero, que se reduzcan los gastos de manera sostenida en los servicios personales pero ya cuando entramos en el análisis de la propia ley burocrática nos encontramos que no se puede simple y sencillamente despedir a una cantidad importante de trabajadores y que con ocho mil pesos no te puedes contratar un buen director general para que cumpla con las funciones de oficialía mayor y la administración de recursos por el orden de los 600 millones de pesos o un tesorero que éste preparado para desempeñar está función y las necesidades de un ayuntamiento, hay cosas que si se pueden disminuir y se instruye a que se haga una revisión exhaustivo del tabulador de percepciones y se eliminen

Handwritten mark

Handwritten signature





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018 - 2021

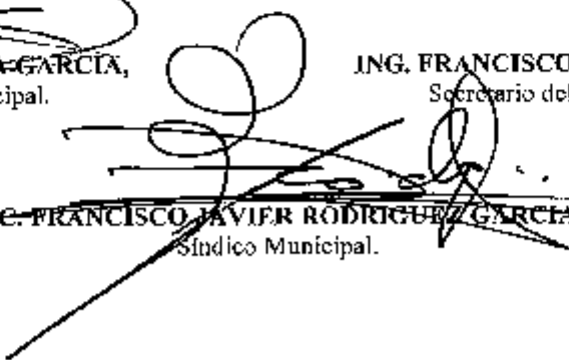
percepciones indebidas y se disminuyan lo sueldos de todos aquellos conceptos que han venido generando un abuso y desde esta tribuna estaremos para defender la profesionalización en la actividad pública y que los trabajadores ganen un salario que sea acorde al nivel de la responsabilidad en este gobierno. Para que este debate no concluya aquí, para que toda la información se transparente, para que analicemos las obras públicas y hemos dicho desde el principio que teníamos un estado financiero deficitario. Cuando entramos era un déficit superior a los 125 millones de pesos y que se ha ido corrigiendo y ahora es de 70 millones de pesos y el compromiso que hacemos es que al término de nuestro gobierno tengamos un equilibrio en nuestro presupuesto y hayamos acomodado en parte al incremento. Lo que se apostó en la legalización del pago de los impuestos, hoy en el Ayuntamiento se retiene el ISR completo, se transparentaron los ingresos, se dejó de mentir; como aquí se ha referido en el caso de la administración anterior una cosa era lo que se publicaba y otra lo que se recibía y ya abierto el debate registrada (Esmeralda) estaremos seguramente empujando todos. La iniciativa privada y todas las organizaciones que se han sumado a esta iniciativa para que conozcan la información y más allá de buscar sacar raja política o subirse a las campañas políticas hagamos lo correcto y hablemos con la verdad.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 34 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.




H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


ACTAS DE CABILDO

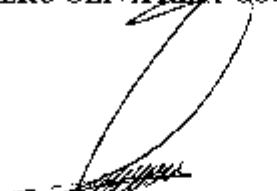
22

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.



LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGLIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OBOZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 71, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de febrero de 2016.
*lore